

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA INGRESO EN LOS CURSOS ESPECIALES DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS URBANOS

Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dichos cursos, con indicación del turno que les corresponde.

Las iniciales que figuran a continuación de cada opositor (C. M., Caballero mutilado; O. F., Oficial provisional o de complemento; C. O., ex combatiente; C. A., ex cautivo; H., huérfano; L., libre), corresponden al grupo en que, respectivamente, han quedado clasificados:

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Grupo.

1, don Enrique Medina Balmaseda (L.).—2, don Victorino Villa y Villa (C. O.).—3, don Angel Caltayud Monje (L.).—4, don Leocadio Manuel Moreno Páez (L.).—5, don José Viçuña Palacio (O. F.).—6, don Salvador Sanfulgencio Nieto (L.).—7, don Eduardo Baena Burgos (L.).—8, don José María Palop Marín (L.).—9, don Angel Remón Jiménez (L.).—10, don José María Rodríguez de la Vega (C. O.).—11, don Antonio Fernández González (C. O.).—12, don Ricardo Larrainzar Yoldi (O. F.).—13, don Wenceslao González Fanjul (L.).—14, don Francisco Téllez Miguélez (L.).—15, don Jesús Linares Gallardo (O. F.).—16, don Elías Ortiz Mendoza (L.).—17, don Angel López Marín (C. O.).—18, don José Mansanet Ribes (L.).—19, don Bernabé Alvarez Díaz-Ufano (L.).—20, don Leopoldo Ruiz Armenteros (L.).—21, don Miguel Navas Rodríguez (L.).—22, don Tomás Boissier y Martínez de Escobar (L.).—23, don José Antonio Cardenal de Salas (O. F.).—24, don Jaime Dalmáu y Casanovas (L.).—25, don Enrique Crespo González (L.).—26, don Apolinar Gómez Silva (C. O.).—27, don Nicolás Puertas Gómez de Mercado (L.).—28, don Ramón Sastre Martín (O. F.).—29, don Lázaro Sánchez Suárez (C. O.).—30, don Luis García Ocaña (L.).—31, don Emilio Soler Torres (O. F.).—32, don Manuel Fernández Tello (L.).—33, don Santiago Martín Luelmo (O. F.).—34, don Francisco Jiménez-Salinas y Filvá (O. F.).—35, don Luis Pascual Teresa (H.).—36, don Félix de Urioste Otermán (O. F.).—37, don Joaquín Martínez Alonso (C. O.).—38, don Ramón Casajuana Vidal (O. F.).—39, don Juan Antonio Miguélez-Bustamante (O. F.).—40, don Modesto Jaén Martínez (L.).—41, don Vicente Batalla Blasco (L.).—42, don Manuel Portillo Cardona (L.).—43, don Nicodás Villaverde Parrondo (L.).—44, don Juan Velasco Bellanato (L.).—45, don Francisco Martín de Santa-Olalla Valenzuela (C. O.).—46, don Agustín García Rodríguez

(O. F.).—47, don Ignacio Ballester Ros (L.).—48, don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis (L.).—49, don Juan Llobera Rosselló (C. M.).—50, don Juan Ocaña Sánchez (L.).—51, don Manuel Bocanegra Camacho (O. F.).—52, don Rafael Molina Mendoza (L.).—53, don Carlos Revert Rodríguez (L.).—54, don Ramón Núñez Somoza (L.).—55, don Fernando Llopis Mezquita (L.).—56, don Manuel Rieiro Alvite (L.).—57, don José Mouro Trigo (L.).—58, don Carlos Alonnes Labarta (O. F.).—59, don Gregorio Rubí Catany (C. O.).—60, don Luis Miranda Junco (C. O.).

61, don Manuel Blanco Rodríguez (L.).—62, don Juan Luis Reig Feliú (L.).—63, don Manuel Lázaro Martínez (O. F.).—64, don Gregorio Gutiérrez Rodríguez (L.).—65, don Agustín Soler Bonor (O. F.).—66, don Gumerindo Guerra-Librero Arroyo (C. O.).—67, don Emilio Bedate Ordóñez (L.).—68, don Nemesio Rodríguez Moro (O. F.).—69, don Nicolás Goñalóns Escrivá (C. A.).—70, don Bernardo Suárez Berry (C. O.).

71, don Martín Vega-Leal Delgado (C. A.).—72, don Tomás Merino Bueno (L.).—73, don Manuel Ariza Romero (L.).—74, don Silverio Alvarez Méndez (L.).—75, don Jaime Balandrón Rodríguez (C. O.).—76, don José Carmelo Cabrea Hidalgo (C. O.).—77, don Juan Pérez Millán (C. O.).—78, don Miguel Geli Pagés (L.).—79, don Rafael Torrent Orri (O. F.).—80, don Juan García Nieto (L.).

81, don Fernando Ros Gimeno (L.).—82, don Blas Fernández Sanz (C. O.).—83, don Carlos Sánchez de Vivar y López (L.).—84, don Ignacio Allendesalazar Encio (O. F.).—85, don Ernesto Manuel Alcaine Jerez (L.).—86, don Julio Sánchez y Sánchez (L.).—87, don Antonio Bou Bertoméu (L.).—88, don Joaquín Adrién Ygual (C. A.).—89, don Santos Albalá Cortijo (L.).—90, don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver (C. A.).

91, don Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver (C. A.).—92, don Sergio Luengo Díez (L.).—93, don Francisco Trueza Hazas (L.).—94, don José María Muñoz Gil (L.).—95, don Antonio Navarro Alenda (L.).—96, don Antonio Mariano Millán López (C. M.).—97, don Carlos Vizcaino Coloma (L.).—98, don Restituto Briongos Moncalvillo (C. O.).—99, don Alfonso Ariza Salas (L.).—100, don Antonio González Sobaco (C. M.).

101, don Manuel Rojo Ramos (C. O.).—102, don León Moralés Morales (L.).—103, don Francisco Almagro Ruiz (L.).—104, don José Pareja Ruiz (L.).—105, don Simeón Miguel Peguera (L.).—106, don Luis de la Riva y del Hoyo (L.).—107, don Emilio Cepeda Carranza (L.).—108, don Virgilio de Castro y Galán (C. O.).—109, don Ernesto Crespo Bastante (L.).—110, don José Fariña Jamarco (O. F.).

111, don Eugenio Raimundo Aguiar Alvarez (L.).—112, don Julio Luaces Guitián (L.).—113, don Francisco de Sitjar Mallo (C. A.).—114, don Fernando de Felipe Fernández (C. O.).—115, don Silvio Elías Carnábó (L.).—116, don Enrique Torres Vázquez (L.).—117, don José María Martínez-Mari Odena (O. F.).—118, don Alejandro O'Felan Vidal (C. O.).—119, don Angel Massó

García (C. O.).—120, don Juan Fernández Vicioso (L.).

121, don José Ramírez Fernández (L.).—122, don Alberto Heras Hercilla (C. O.).—123, don Esteban Gaja Molist (C. O.).—124, don Feliciano Delgado Gallego (L.).—125, don Antonio Campa Orobio (C. O.).—126, don Jerónimo Arconada Arconada (C. O.).—127, don José María Sánchez Martínez (C. O.).—128, don José Domínguez de la Rosa (L.).—129, don José María Vila Gálvez (O. F.).—130, don Rafael López de Atalaya Ramón (C. M.).

131, don Pablo Gutiérrez García (L.).—132, don José Ignacio Arrillaga Sánchez (O. F.).—133, don Ambrosio Yarza Badiola (L.).—134, don José Molera García Arévalo (C. O.).—135, don José Ramón García del Valle y Gámez (L.).—136, don Juan Salord Camella (L.).—137, don Antonio Marín Camacho (L.).—138, don Isaac Garay-Cordóvil y Gil (O. F.).—139, don Leoncio Rodríguez García (C. O.).—140, don Jesús Beamud Quintanar (L.).

141, don Antonio Bullón Ramírez (L.).—142, don Julio García-Cuerva Tapia (L.).—143, don Juan Francisco Gil Sastre (C. O.).—144, don Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera (O. F.).—145, don Gerardo García Lesaga (O. F.).—146, don Felipe Eugenio Larraz López (L.).—147, don Gustavo del Barco Cabezas (O. F.).—148, don Manuel Ramiro Pallarés López (C. O.).—149, don José Antonio Martín Rodríguez (O. F.).—150, don Eduardo Ruiz Palazón (L.).

151, don Eutiquio del Cura Antón (L.).—152, don Manuel Cabrea Martínez (L.).—153, don Carlos José Marcos Sánchez (C. O.).—154, don Ramón Feixa Carrera (L.).—155, don Manuel Brualla Visa (L.).—156, don Antonio Cruz Molina (O. F.).—157, don José María Rodríguez-Radillo Díez (L.).—158, don Víctor Núñez Escalona (O. F.).—159, don Miguel Alfaras Castañeda (L.).—160, don Rafael Pérez Jimeno (L.).

161, don Antonio Vázquez Fernández-Arroyo (L.).—162, don Ermelando Fernández Sánchez de León (O. F.).—163, don Emilio García Gallardo (L.).—164, don Alfonso Vizán Ferro (L.).—165, don Juan Luis de Simón Tobalina (L.).—166, don Agustín Rabell Camps (C. O.).—167, don Antonio Rodríguez Alonso (L.).—168, don José María Bracho Arana (C. O.).—169, don José Eugenio Arcelus Imaz (C. O.).—170, don Eduardo Baixauli Morales (L.).

71, don Emilio Riaño Loma-Osorio (L.).—172, don Antonio Carmelo Búa Santa-María (C. O.).—173, don Angel Matamala Palacio (C. A.).—174, don Vicente Ros Rausell (C. O.).—175, don Antonio Seiquer Velasco (C. A.).—176, don Francisco Díaz Prieto (O. F.).—177, don Miguel Sarrato Chárlez (L.).—178, don Fernando Temprano Antúnez (O. F.).—179, don Serafín Antonio Sánchez Sal (O. F.).—180, don Emilio Milano García (L.).

181, don Eugenio Cimarra Ortega (C. O.).—182, don Facundo Cataño Bermejo (L.).—183, don Juan Aguiló Aguiló (C. O.).—184, don Manuel Navarro de Lara (L.).—185, don Vicente Vidal Bonet (L.).—186, don Luis García Gutiérrez (C. A.).—187, don Balbino García Aguilera (O. F.).—188, don Salvador Galán Lérica (L.).—189, don Amaro Guerrero

Vega (O. F.).—190, don Andrés Rodríguez Reguillo (L.).

191, don Juan Costi y Huertas (L.).—192, don Dionisio Ruzafa Robles (L.).—193, don Pedro Campillo Albarracín (L.).—194, don José Cruz Lezáun Díaz de Rada (L.).—195, don Manuel Almela Gallego (L.).—196, don Enrique Gómez Díez (O. F.).—197, don José Cremades Gilabert (L.).—198, don Francisco Querol Ramón (C. O.).—199, don Bernardo Rodríguez Alonso (L.).—200, don Clemente Salas Anaya (C. O.).

201, don Francisco Javier de la Pezuela Andrade (C. O.).—202, don Inocente García y Carrillo (C. O.).—203, don Francisco Loperena Andréu (L.).—204, don Belisario Martín Santín (L.).—205, don Juan José Martín Casamada (L.).—206, don Alfonso Asensio Hernández (L.).—207, don Bernabé Sarabia Soler (C. O.).—208, don Antonio Casanova Cortés (L.).—209, don Valentín Barrantes Sánchez (O. F.).—210, don José Ceva Martínez (L.).

211, don Fernando Albasanz Gallán (L.).—212, don Francisco Muñoz-Cobo Fresno (L.).—213, don Gaudioso Martínez Velasco (O. F.).—214, don Alfredo Jiménez Escribano (C. O.).—215, don Mauricio Fernández Herrero (L.).—216, don José Díaz Ungría (L.).—217, don Francisco Roa Rico (O. F.).—218, don José Conejo Calatrava (L.).—219, don Ramón Fontcuberta Bayod (O. F.).—220, don Carlos Lozano Rizo (L.).—221, don José María Ulldemolins Orfila (L.).—222, don Miguel López de Sá y Maglioli (L.).

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Licenciado en Derecho, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos a dichos cursos, sin el requisito de oposición previa.

Número.—Nombre y apellidos

1. Don Santiago Hidalgo Alonso.
2. D. Hermenegildo Alegre Lázaro.
3. Don Federico Aguirre Prieto.
4. Don Vicente Benítez Gutiérrez.
5. Don Gustavo Millán Quiñones.
6. Don Jesús Martínez González.
7. Don José Manuel Villaverde y Alcaín.
8. Don Luis Prieto Vidal.
9. Don José Ruiz Palazón.
10. Don Santiago Sánchez Prieto.
11. Don Juan Vera García.
12. Don Jerónimo García Mira.

Relación de aspirantes cuya documentación se halla incompleta, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar hasta las diecinueve horas del día 30 de noviembre corriente, quedando, en otro caso, decaídos en su derecho de tomar parte en las oposiciones:

Número.—Nombre y apellidos.—Documentos y requisitos que le faltan.

- 1.—Don Joaquín Álvarez Gay.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- 2.—Don Manuel Blanco Abella.—Partida de nacimiento, certificados de conducta y adhesión al Movimiento.
- 3.—Don José Arregui Gil.—Partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.
- 4.—Don Adrián Martínez Cobo.—Certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
- 5.—Don José Lima Arias.—Certificados de adhesión al Movimiento y de Licenciado en Derecho.
- 6.—Don Lorenzo López de Rego García.—Certificados de conducta y adhesión.
- 7.—Don Wenceslao Llamo Tamayo.—Toda la documentación.
- 9.—Don José Sánchez García.—Certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
- 9.—José Sánchez García.—Certificados de conducta y adhesión y Licenciado en Derecho.
- 10.—Don Pedro Sánchez de Bustamante y González.—Toda la documentación.

11.—Don José García Ferrándiz.—Certificados de Licenciado en Derecho y pago de derechos.

12.—Don Pedro Angel Rubio Rodríguez.—Toda la documentación y pago de derechos.

13.—Don Santiago Soldevilla Vall.—Toda la documentación y pago de derechos.

14.—Don José Abelairás Portomeñe.—Toda la documentación y pago de derechos.

15.—Don Venancio Bernardino Sánchez Castro.—Toda la documentación y pago de derechos.

16.—Don Joaquín Fernández Repeto y Repeto.—Toda la documentación y pago de derechos.

17.—Don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz.—Certificados de conducta y adhesión y Penales y pago de derechos.

18.—Don Vicente Gómez Dégano.—Toda la documentación y pago de derechos.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre.)

(G. C.—4.315)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 14 del actual, adoptó acuerdo de convocar seis plazas de Auxiliares contables eventuales, a proveer entre funcionarios Auxiliares provinciales, con destino al Servicio de Contabilidad de las Contribuciones e Impuestos del Estado, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Proveer seis plazas de Auxiliares contables eventuales, con destino al Servicio de Contabilidad de las Contribuciones e Impuestos del Estado, con la retribución complementaria fija anual de 4.000 pesetas, con obligación de prestar servicio en jornada de mañana y tarde.

Segunda. La provisión se hará mediante examen de prácticas contables, que verificarán los examinados en presencia de la Junta de Servicios Recaudatorios, verificando los ejercicios que ésta crea conveniente.

Tercera. A dicho examen podrán concurrir los funcionarios Auxiliares numerarios y supernumerarios provinciales de uno y otro sexo.

Cuarta. La Junta de Servicios Recaudatorios seleccionará los que a su juicio reúnan las condiciones necesarias, dando cuenta a la Comisión Gestora de su decisión respecto al particular.

Quinta. Los ejercicios darán comienzo pasado el día 15 del próximo mes de diciembre.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Registro General, durante las horas hábiles de oficina, hasta dicho día 15 (inclusive) del próximo mes de diciembre.

Séptima. Si alguno de los examinados, por la cualidad de estar especializado en contabilidad, está adscrito a la Intervención de Fondos y fuera declarado apto, continuará prestando sus servicios en la indicada dependencia, siendo, por lo demás, de aplicación las normas generales de esta convocatoria, sin que esto reduzca el número de seis Auxiliares que precisan para su trabajo especializado en esta materia los Servicios Recaudatorios.

Octava. La Comisión Gestora se reserva la facultad, en todo momento, de dejar sin efecto este régimen especial de retribución y su correspondiente jornada de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.507)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la Casa de Socorro del distrito de Palatio, sita en la plaza de Cristino Martos, c/v. a las calles de Duque de Osuna y Leganitos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 45.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante la hora de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subasta), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comuniquen dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la Casa de Socorro del distrito de Palatio, sita en la plaza de Cristino

Martos, c/v. a Duque de Osuna y Leganitos.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la Casa de Socorro del distrito de Palatio, sita en la plaza de Cristino Martos, c/v. a Duque de Osuna y Leganitos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1944.

(Firma del proponente.)

(O.—7.024)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle de la Abada, con vuelta a la plaza del Carmen y a la calle de la Salud, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 25.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.750 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.375 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de diciembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunicó dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1944.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle de la Abada, c/v. a la plaza del Carmen y a la calle de la Salud.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle de la Abada, c/v. a la plaza del Carmen y a la calle de la Salud, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1944.

(Firma del proponente.)

(O.—7.023)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la incrementación en 44.264,10 pesetas del concepto 596 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino al pago de diversas facturas y subvenciones acordadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente, detrayendo dicha suma del crédito consignado en el concepto 91, «Para pago de gas y electricidad, etc.», del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1944.—
El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—7.026)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente con fecha 16 del actual, por el que se suplementan los conceptos 18-2.º, 18-3.º y 18-5.º del Presupuesto

extraordinario del Ensanche de 1931, en las sumas de 60.848,28, 397.418,90 y 225.927,29 pesetas, que se transferirán detrayendo tales sumas de los conceptos 2.º, 1.º y 2.º, respectivamente, del mismo Presupuesto, al objeto de que queden debidamente dotados los primeros para sufragar los gastos de urbanización de la Colonia del Pilar.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 17 de noviembre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

(O.—7.025)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E HIGIENE DE TRABAJO

Orden de 21 de septiembre de 1944 sobre creación de Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en las industrias

Ilmo. Sr.: A mediados del año 1941 inició el Ministerio de Trabajo, entre las grandes Empresas industriales, una campaña para la creación del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, consecuencia de la cual ha sido la constitución de cerca de trescientos Comités, que extienden su acción protectora a un considerable número de productores.

Los satisfactorios resultados conseguidos con los expresados Organismos en el tiempo que llevan de existencia, aconsejan generalizar su creación con carácter obligatorio en aquellas industrias que, contando con un determinado número de trabajadores, lo exija la naturaleza de los trabajos que en ellas se realicen.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establecen, con carácter obligatorio, los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo:

a) En los centros de trabajo de las industrias químicas, textil, de la madera y afines, papel y cartón, cuero y pieles, cerámica, vidrio y cemento, gas y electricidad, y transportes y comunicaciones, siempre que empleen 500 o más trabajadores.

b) En los centros de trabajo de las industrias siderometalúrgicas, trabajo de hierro y demás metales, construcción y reparación de máquinas, aparatos y vehículos, siempre que empleen 250 o más obreros.

c) En las obras de la industria de construcción (edificación, obras públicas, etc.), siempre que empleen 250 o más trabajadores.

Art. 2.º La Dirección General de Trabajo, por iniciativa propia, a propuesta de la Inspección de Trabajo o de la Organización Sindical, podrá acordar la creación de los expresados Comités en industrias distintas a las señaladas o en aquellos establecimientos u obras de las mencionadas actividades, que cuenten con 100 o más trabajadores, empleen mujeres o niños u ofrezcan riesgo manifiesto de accidentes o insalubridad.

Art. 3.º Las Empresas obligadas a constituir Comités de Seguridad deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si se trata de las señaladas en el artículo primero, o de la fecha en que se les comunique la resolución correspondiente, cuando se trate de las comprendidas en el artículo 2.º, poniéndolo en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo respectiva, quien dará cuenta de ello a la Dirección General de Trabajo.

Art. 4.º Son funciones esenciales de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, que por esta disposición se crean:

1.º Vigilar el cumplimiento de lo legislado sobre seguridad e higiene del trabajo y, en general, cuanto se relacione con estas materias, cuidando de la adopción de los medios y medidas adecuados para proteger la salud y la vida de los productores.

2.º Efectuar investigaciones sobre los accidentes y enfermedades profesionales, practicando, en los casos cuya importancia lo requiera, una información en la cual se consignen las causas determinantes y se señalen las medidas oportunas a adoptar para evitar unos y otras.

3.º Llevar estadísticas de los accidentes y enfermedades profesionales, de acuerdo con la Orden de 16 de enero de 1940 y demás disposiciones sobre el particular.

4.º Ocuparse de la organización privada de la lucha contra incendios dentro de la Empresa.

5.º Cuidar de los servicios higiénicos y sanitarios del establecimiento, así como de cuanto se relacione con los conocimientos médicos del personal.

6.º Lo relativo a la enseñanza, divulgación y propaganda y, en general, cualquier otra misión que se refiera a la seguridad e higiene del trabajo.

Art. 5.º Anualmente todo Comité, antes del primero de marzo, deberá enviar, por duplicado, a la Inspección de Trabajo de la provincia, una Memoria resumen de su actividad durante el año precedente, así como las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, de acuerdo con la mencionada Orden de 16 de enero de 1940 y demás disposiciones sobre el particular. Uno de dichos ejemplares se remitirá a la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo, quedando el otro en poder de la Inspección de Trabajo correspondiente.

Art. 6.º El número de miembros o Vocales que hayan de integrar los Comités de Seguridad e Higiene de Trabajo será fijado en cada caso por las Empresas, figurando obligatoriamente entre ellos:

El Presidente, que será el Director del establecimiento u obra o, en su lugar, un alto cargo técnico que le represente.

Un Ingeniero de Seguridad, que asumirá la Vicepresidencia, elegido entre los ingenieros con título oficial del establecimiento, como el más adecuado por su especialidad y condiciones para el cargo.

Un Médico del Trabajo, elegido entre los médicos que prestan sus servicios facultativos al establecimiento, como el más caracterizado por su especialidad en accidentes e higiene del trabajo.

El Secretario, que será un empleado, a ser posible, de la Oficina de Asuntos Sociales o de Personal del establecimiento, y que al igual que los anteriores cargos será designado por la Dirección de la Empresa.

Dos Vocales, que habrán de ostentar la categoría profesional de contra maestro u oficial en la industria o actividad de que se trate, y que serán designados por la Dirección de la Empresa entre los que figuren en las teras que al efecto formulará la Organización Sindical.

El Jefe de «Grupo de Empresa» de la Obra Sindical «Educación y Descanso», que asegurará la coordinación entre las funciones asignadas al Comité y la misión que corresponde realizar a la expresada Organización en el establecimiento.

De existir mayor número de Vocales, la Empresa determinará las profesiones y categorías a que los mismos deben pertenecer, haciendo su designación entre los propuestos en las correspondientes ternas formuladas a este fin por la Organización Sindical.

Art. 7.º Los nombramientos de los miembros de los Comités de Seguridad serán comunicados por las Empresas a la Inspección de Trabajo, la cual, en casos debidamente justificados, podrá oponerse a los mismos, consignado la causa en que se funde tal resolución,

contra la cual podrá interponerse recurso, en el término de diez días, ante la Dirección General de Trabajo.

Art. 8.º Los Comités de seguridad se reunirán, por lo menos, una vez al mes, y con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, y siempre en caso de accidente o peligro grave para el personal, debiendo ser elevados sus acuerdos a la Dirección de la Empresa, con cuyo refrendo adquirirán el carácter de ejecutivo.

Art. 9.º Cuando se trate de Empresas en que por su gran número de trabajadores resulte conveniente la organización de más de un Comité o que por tener diversos establecimientos con sus correspondientes Comités de Seguridad sea de aconsejar la creación de uno superior o central, que coordine y dirija la actuación de aquéllos, la Dirección General de Trabajo podrá así acordarlo.

Art. 10. La Sección de Prevención de Accidentes y el personal técnico de la Inspección de Trabajo prestarán a las Empresas sus asesoramientos sobre los extremos a que se refiere la presente Orden. A la Inspección de Trabajo corresponderá señalar las infracciones que observase, las cuales serán sancionadas en la forma y cuantía establecidas por las disposiciones legales en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr. Director general de Trabajo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre.)

(G. C.—4.333)

Ministerio de Educación Nacional

Junta Administrativa de Primera Enseñanza

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

RELACION DE MAESTROS ADMITIDOS

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Turno.—Observaciones (véase final lista)

- 1.—Meléndez Alcón (Manuel).—Libre.—(1).
- 2.—Zamorano Andrés (Justo).—Libre.—(1).
- 3.—Manzanos Barredo (Cecilio).—Ex combatiente.
- 4.—González Valdericeda (David).—Libre.
- 5.—Castrillón Fernández (Jesús).—Ex combatiente.
- 6.—Montero Martín (Ángel).—Libre.
- 7.—Pulido Martín (Pedro Patricio).—Libre.
- 8.—Remolina Pando (Jorge).—Libre.
- 9.—Moreno Hernández (José).—Libre.—(5).
- 10.—Gutiérrez Mendiorez (José).—Ex cautivo.
- 11.—Loriente Loriente (Máximo Vicente).—Libre.
- 12.—Sánchez Merchán (Sigfredo).—Ex combatiente.
- 13.—Fuentes Sánchez-Barbudo (Isaías M.).—Libre.
- 14.—Ruiz Flórez (José María).—Libre.—(1)
- 15.—Sanz Monterelo (Moisés).—Libre.
- 16.—Fernández González (Roberto).—Libre.
- 17.—Lobo Bermejo (Vicente).—Ex combatiente.
- 18.—Villegas Sanz (Paulino).—Libre.
- 19.—Utando Matarranz (Rodolfo).—Libre.
- 20.—Ponce Aguilera (Ginés).—Libre.
- 21.—Lope Vicente (Carlos de).—Libre.
- 22.—Barajas Garzón (Gonzalo).—Libre.
- 23.—Ruiz Carasco (Castor).—Ex combatiente.
- 24.—García Porras (Antonio).—Libre.—(1).
- 25.—Escalada Patiño (Ángel).—Libre.

- 26.—Córdova Hernández (Lucas).—Libre.
- 27.—Gallo Gallo (Nemesio).—Libre.
- 28.—Cordero Gómez (Gervasio).—Libre.—(1).
- 29.—Prieto Santos (Rafael).—Libre.
- 30.—Falcón Rodríguez (Ramón).—Libre.
- 31.—Fernández de la Peña (Alvito).—Ex combatiente.
- 32.—García Arroyo (Andrés).—Libre.
- 33.—Mendaña Ceres (Antonio).—Ex combatiente.
- 34.—Solera Barco (José).—Ex combatiente.
- 35.—Sánchez Matilla (Augusto).—Libre.
- 36.—Martínez Ontiveros (José).—Ex cautivo.
- 37.—Hernández Calvo (Luciano).—Libre.—(1) y (5).
- 38.—Sánchez Corral (Luis).—Ex cautivo.
- 39.—García Bermejo (Faustino).—Libre.
- 40.—Mateo Blasco (Angel).—Libre.
- 41.—Muñoz Pérez (Miguel).—Libre.—(1) y (5).
- 42.—Sariñena Romeo (José Eugenio).—Libre.
- 43.—Bahón Hernández (Francisco).—Libre.
- 44.—Guerra Alvarez (Domingo).—Libre.
- 45.—Fernández Marcos (Pedro).—Libre.
- 46.—Muñoz de Morales Melendo (Inocente F.).—Libre.
- 47.—Cachón García (Gabino).—Libre.
- 48.—Alarcón Vázquez (Francisco).—Libre.
- 49.—Quintanilla Sánchez (Porfirio).—Libre.
- 50.—Rojo Muñoz (Edmundo).—Ex combatiente.
- 51.—Cerro Rico (Sotero Leónides del).—Libre.
- 52.—Morales Salinas (Ramón).—Libre.—(1).
- 53.—Rodríguez Rodríguez (Rafael).—Ex combatiente.
- 54.—Peña Fernández-Santos (Luis de la).—Libre.
- 55.—Mateos Sánchez (Arsenio).—Ex combatiente.
- 56.—Merlas Calavia (Angel Andrés).—Ex combatiente.
- 57.—Terán Alonso (Vicente).—Libre.—(1).
- 58.—Martín López (Lorenzo).—Libre.
- 59.—Martín Liras (Enrique).—Libre.
- 60.—Gallego López-Palermo (José).—Libre.
- 61.—García Fernández (Ramón).—Libre.
- 62.—Villamanta Radilla (Federico).—Ex combatiente.
- 63.—Serrano González (Victorino).—Libre.
- 64.—Goñi García (Modesto).—Ex combatiente.—(5).
- 65.—Simón Jiménez (Longinos).—Ex combatiente.
- 66.—Sanz Panadero (Emiliano).—Libre.
- 67.—López Santos (Vicente).—Libre.
- 68.—Ranz y Díez de Artacoiz (Enrique).—Libre.
- 69.—Chicot Contreras (Ramiro).—Libre.—(1).
- 70.—Sanz Piña (Nicolás).—Libre.—(1).
- 71.—Castaño Castaño (Emiliano).—Libre.
- 72.—Gálvez Martínez (Antonio).—Libre.
- 73.—Herrerías Jambrino (Teodomiro).—Libre.
- 74.—Rodríguez Heras (Félix).—Ex combatiente.
- 75.—Fernández Martínez (Ricardo).—Libre.
- 76.—Parejo Bravo y Parejo Bravo (Manuel).—Libre.
- 77.—Díez Fortuny (Antonio).—Libre.
- 78.—Urcelay Mugarza (Félix Antonio de).—Libre.—(1).
- 79.—Lucas González (José).—Ex combatiente.
- 80.—López Chica (Francisco).—Libre.
- 81.—Carrión Ramá (Juan).—Libre.
- 82.—Alvarez García (Fernando).—H. F. de caído.
- 83.—Navarro Herrera (Francisco).—Libre.
- 84.—Revuelta González (Rafael).—Libre.
- 85.—Ricote Aparicio (Quintín).—Ex combatiente.
- 86.—Romero Ahijón (Ricardo).—Libre.
- 87.—Cabezón Arribas (Tomás).—Libre.
- 88.—Sánchez Criado (Faustino).—Ex combatiente.
- 89.—Rivas Lara (Juan).—Libre.—(1).
- 90.—Gutiérrez Portugal (Daniel).—Ex combatiente.
- 91.—García Delgado (Manuel Marcial).—Ex combatiente.
- 92.—Canal Suárez (José).—Libre.
- 93.—Tourón López (José).—Ex combatiente.
- 94.—Lorenzo Sánchez (Antonio).—Ex combatiente.
- 95.—Frave Gálvez (Vicente).—Libre.—(1).
- 96.—Trabada Meirón (Donnino).—Libre.—(1).
- 97.—Pierna Hermida (Jesús).—Libre.
- 98.—Díez Nieto (Juan).—Libre.
- 99.—Alcolea Castaño (Eliás).—Libre.
- 100.—Sáinz de Omeñaca (Antonio).—Libre.
- 101.—Martín Borrego (Teodoro).—Libre.
- 102.—Martín Peña (Pedro).—Libre.—(1).
- 103.—Vaquerín Bahamonde (José María).—Libre.
- 104.—Díaz-Vila Ramos (Benito).—Libre.
- 105.—González Indart (Arturo).—Libre.
- 106.—González Carral (Amadeo).—Ex combatiente.
- 107.—Vicente Muñoz (José).—Ex combatiente.
- 108.—Garrido Herrera (Felipe).—Libre.
- 109.—Acebedo Laborda (Emilio).—Libre.—(1).
- 110.—Pozo Martínez (César del).—Libre.
- 111.—Royo Calzada (Segundo Manuel).—Ex combatiente.
- 112.—Diego Calvo (José María).—Libre.—(1).
- 113.—Martínez Navarrete (Juan).—Libre.—(1).
- 114.—Martín Villalonga (Antonio).—Libre.
- 115.—Morales Navarro (Bernardo).—Libre.
- 116.—Moreno García (Juan).—Libre.
- 117.—Martínez Puente (Tomás).—Libre.
- 118.—Sanz Silvando (Vicente Juan).—Libre.
- 119.—Miñana de Concepción (Pascual).—Ex cautivo.
- 120.—Andrés Delgado (Crescencio).—Libre.
- 121.—Poyo Moreno (Ramiro del).—Libre.
- 122.—Vázquez Fernández (Manuel).—Libre.
- 123.—García Molina (José Antonio).—Libre.
- 124.—Ortiz Navacerrada (Alejandro).—Libre.
- 125.—Maza Ruiz (Juan).—Libre.
- 126.—Martín García (Jesús).—Libre.
- 127.—Irigoras Revenga (Carlos).—Ex combatiente.—(D. A. 5).
- 128.—Pons Pons (Manuel).—Libre.
- 129.—Gadea Monteagudo (Santiago).—Libre.—(1).
- 130.—Miguel Lázaro (Florencio).—Libre.
- 131.—Mozos Manzañal (Eugenio de los).—Ex combatiente.
- 132.—Arranz Castell (Enrique).—Libre.
- 133.—Batanero Almazán (Manuel).—Libre.
- 134.—Rodríguez García (Joaquín).—Libre.
- 135.—Frego de Oliver y Gil (Isaac).—Libre.
- 136.—Salvaor Fernández (José Maximino).—Huérfano de caído.—(1).
- 137.—Redondo Galán (José).—Ex combatiente.
- 138.—Manzano Argote (Bienvenido).—Libre.
- 139.—Tejedor Lahoz (Félix).—Libre.—(1).
- 140.—Ordóñez López (Hermilo).—Libre.
- 141.—Fernández Menéndez (Santiago).—Libre.
- 142.—Gaite Macho-Quevedo (Mariano).—Libre.
- 143.—Galán Rostán (Mariano).—Libre.
- 144.—Molinero Alcalde (Basilio).—Ex combatiente.
- 145.—Mingo García (Prudencio Luis de).—Libre.
- 146.—Dominguez Fernández (Enrique).—Libre.
- 147.—Rozas García (José).—Libre.
- 148.—Benavides Benavides (Santiago).—Libre.
- 149.—Lumbreras Pérez (José María).—Libre.
- 150.—Cruz Aldea (Ezequiel).—Libre.
- 151.—González Herrero (Fernando).—Libre.
- 152.—Artigas Lambán (Félix).—Ex combatiente.
- 153.—Fuente Sáiz (Lino de la).—Libre.
- 154.—Morcillo Romero (Felipe).—Libre.
- 155.—Treceño Mazuelas (Celestino).—Libre.
- 156.—Cano Vega (Manuel).—Libre.
- 157.—González Arco (Angel).—Ex combatiente.—(D. A.).
- 158.—Fernández-Navamuel González (Efrén).—Ex combatiente.
- 159.—Tapia Renedo (Agustín Ramón).—Libre.
- 160.—Arredondo Garrido (Juan).—Huérfano de caído.
- 161.—Sanz Velázquez (Enrique).—Libre.
- 162.—Escudero Martín (Fortunato).—Caballero mutilado.
- 163.—Sarabia Martínez (Juan).—Libre.
- 164.—Hernández Nicolás (Bartolomé).—Libre.
- 165.—García Pinilla (Francisco).—Libre.
- 166.—Rodríguez Alonso (Alejandro).—Libre.
- 167.—Ontillera Pérez (Daniel).—Libre.
- 168.—Navarro Navarro (Juan Vicente).—Libre.
- 169.—Núñez Milara (Manuel).—Ex cautivo.
- 170.—Legaristi Auzmendi (Fortunato).—Libre.
- 171.—Calatayud Belda (Juan Bautista).—Libre.
- 172.—Badía Guerra (Feliciano Miguel).—Libre.
- 173.—Vergara Vergara (Federico).—Libre.
- 174.—Andrés Sábado (Pascual).—Libre.
- 175.—Angel Perezagua (Evencio).—Libre.
- 176.—Represa Rodríguez (Alejandro).—Libre.
- 177.—Rodríguez García (Joaquín).—Libre.
- 178.—Romero García de Blas (Julían).—Libre.
- 179.—Revuelta Fernández (Antonio).—Libre.
- 180.—González Serrano (José Alejandro).—Libre.
- 181.—García Ferrero (Antonio).—Libre.
- 182.—Belmonte Garcés de Marcilla (Luis).—Ex combatiente.
- 183.—Ruiz González (Manuel).—Libre.
- 184.—González del Alamo (Jesús).—Libre.
- 185.—Cea Rodríguez (Alfonso).—Libre.
- 186.—Cerrato Izquierdo (Higinio).—Libre.
- 187.—Núñez Mancebo (Balbino).—Libre.
- 188.—Prieto García (Antonio).—Libre.
- 189.—Ordóñez Labrador (Teodoro).—Ex combatiente.
- 190.—Izquierdo Gómez (Rogelio).—Libre.
- 191.—Javier Arrieta (Francisco).—Libre.
- 192.—García Rodríguez (José).—Libre.
- 193.—Reyes Capdevila (Luis).—Libre.
- 194.—Oliveros Ochoa (Pedro).—Libre.
- 195.—Paramio Regadera (Alfredo).—Libre.—(1).
- 196.—Martínez Fernández (José).—Libre.
- 197.—Segovia Torres (Martín).—Libre.
- 198.—Calvo Verdugo (Antonio).—Libre.
- 199.—Carbonero Jiménez (Luis).—Libre.
- 200.—Espinosa García-Serrano (Dámaso).—Libre.
- 201.—Aguado Riobos (Francisco).—Libre.
- 202.—Díaz Díaz (Valentín).—Libre.
- 203.—Villalta Jiménez (Luis).—Ex cautivo.
- 204.—Gálvez Rodríguez (Enrique).—Libre.
- 205.—Valenciano del Campo (Ramón J.).—Libre.
- 206.—Salido Quintanilla (Abundio Angel).—Libre.—(1).
- 207.—López Fernández (José Juan).—Libre.—(1).
- 208.—Colominas Sanz (Antonio).—Libre.
- 209.—Hidalgo Reyes (Francisco).—Libre.—(1).
- 210.—Luz Anchuelo (Alfonso de).—Libre.
- 211.—Pérez de Pablo (Antonio).—Ex combatiente.—(D. A.).
- 212.—Vara Martín (Rufino).—Huérfano de caído.
- 213.—Mira Fernández (Carlos).—Libre.
- 214.—Granizo Rodríguez (Luis).—Libre.
- 215.—Cristóbal Vaquerizo (Miguel).—Libre.
- 216.—Martínez Ollado (Juan).—Libre.
- 217.—Sánchez Ramos (Agustín).—Ex combatiente.
- 218.—Vigil Abad (Dionisio).—Libre.
- 219.—Bolaños Toro (Mariano).—Ex combatiente.
- 220.—Jábega Escribano (José Victor).—Libre.
- 221.—Belloso Barbadó (Marino).—Libre.
- 222.—Clemente Oviedo (José).—Libre.—(5) y (6).
- 223.—Díaz Feuz (Eloy).—Ex combatiente.
- 224.—Carrió Pastor (Manuel).—Ex cautivo.
- 225.—Figueras Vázquez (Tomás).—Libre.
- 226.—Relaño Almazán (Leoncio).—Libre.
- 227.—González Parra (Pedro).—Ex combatiente.
- 228.—Sánchez Valderrama (Manuel).—Libre.
- 229.—Sánchez Gómez (Francisco).—Libre.
- 230.—Velasco González (Mariano).—Libre.
- 231.—Labán Bordallo (Roberto).—Libre.
- 232.—Morales Martín (Vicente).—Libre.
- 233.—Martínez Mula (Joaquín).—Libre.—(1).
- 234.—Morales Martín (Evelio).—Libre.
- 235.—Criado Vicente (Tomás).—Libre.
- 236.—Dorado Hernández (Demetrio).—Libre.—(1).
- 237.—Sánchez Lobo (Antonio).—Ex cautivo.
- 238.—Escolano López - Montenegro (José).—Libre.
- 239.—Escolar Guillén (Carlos).—Ex combatiente.
- 240.—Blanco Álvarez (Luis).—Libre.
- 241.—Arranz Municio (Pedro).—Ex combatiente.
- 242.—González Martín (Manuel).—Libre.—(1).

244.—Rodríguez López (Vicente).—Libre.
 245.—Vila Camino (Carlos).—Libre.
 246.—Molina Toss (Pablo).—Libre.
 247.—López Moreno (Juan).—Libre.
 248.—Abi Velasco (Juan de Dios).—Libre.
 249.—Rodríguez Rodríguez (Timo).—Libre.
 250.—Marcén Huerta (Julián).—Libre.
 251.—Minguet Gil (José).—Libre.
 252.—Benito Naranjo (José María).—Libre.
 253.—Berta Eguiluz (Luciano).—Libre.
 254.—Hernández Moro (José Luis).—Ex combatiente.
 255.—Sánchez Aria (Fernando).—Libre.
 256.—Hervás Ros (Sebastián).—Libre.
 257.—Seller Prieto (Manuel).—Libre.
 258.—Parrondo Parrondo (José).—Libre.
 259.—González Vital (Pedro).—Libre.—(1).
 260.—Fernández Cidro (Joaquín).—Libre.
 261.—Morengo Vivou (Antonio).—Libre.
 262.—Hernández Martín (Matías).—Libre.
 263.—Aragó Sevilla (Bernardo).—Libre.
 264.—San José Campo (Pedro).—Ex combatiente.
 265.—Marcos Tamames (Isidro).—Libre.
 266.—Tardío Berrosaba (Antonio).—Ex combatiente.
 267.—Pérez Mejías (Pedro).—Libre.
 268.—Amador Blanco (Félix).—Libre.
 269.—Arias Lorenza (Luciano).—Libre.
 270.—Arranz García (Mariano).—Caballero mutilado.
 271.—Ruiz Cuesta (Máximo).—Libre.
 272.—Gómez Álvarez (Saturnino).—Libre.
 273.—Pérez de Vargas del Cerro (José).—Libre.
 274.—García Escudero (Julián).—Ex combatiente.
 275.—Ruiz Ros (Carmelo).—Libre.—(1).
 276.—Fuentes Miñambre (Joaquín).—Libre.
 277.—Bravo García (Agustín).—Ex combatiente.
 278.—Garrido Rodríguez (Francisco).—Libre.—(1).
 279.—Sanz García (Feliciano).—Libre.
 280.—Fernández Segado (Florentino).—Libre.
 281.—Nietos Pinilla (Ángel).—Libre.
 282.—Pujalrras Canals (Luis).—Libre.—(1).
 283.—Batadero Almazán (Maximino).—Libre.
 284.—Blanco (Antonio).—Libre.
 285.—García Cortés (Antonio).—Ex combatiente.
 286.—Martínez de la Torre (Antonio).—Ex combatiente.
 287.—Merino Ibáñez (Antonio).—Libre.—(1).
 288.—Gallart González (Adalberto).—Libre.
 289.—Aparicio Caballero (Casto).—Ex combatiente.
 290.—Rodríguez Alonso (José Luis).—Libre.
 291.—Soler Soler (Alfonso).—Ex combatiente D. A.
 292.—Robles Fernández (Venancio).—Ex combatiente.
 293.—Arias Blasco (Tomás).—Ex combatiente.
 294.—González Dorado (Manuel).—Libre.
 295.—Sanz Tapia (Eduardo).—Libre.
 296.—Navas Montesino (Antonio).—Libre.
 297.—Fernández Fernández (Francisco).—Libre.
 298.—Bernal Encina (Hilario).—Huérfano de caído.
 299.—Casado Rodríguez (Crescente).—Libre.

300.—González Sánchez (Catalino).—Libre.
 301.—Sardá Estadella (Eliás).—Libre.
 302.—Herrera Herrera (Daniel).—Ex cautivo.
 303.—Marcos Fuentes (José).—Libre.
 304.—Alvarez Pérez (Andrés).—Libre.
 305.—Moré Esteban (Eduardo).—Ex combatiente.
 306.—Pozo González (Joaquín del).—Libre.
 307.—Prieto López (Sebastián Luis).—Ex cautivo.
 308.—Calavera Orobio (José Antonio).—Libre.
 309.—Colmenarejo Torres (Francisco Miguel).—Libre.—(1).
 310.—Cano Solana (Felipe).—Ex combatiente.
 311.—Sánchez Montes (Juan).—Libre.
 312.—Fernández Trinchán (José María).—Libre.—(1).
 313.—Gómez Torres (Agustín).—Libre.
 314.—Medina Corbalán (Julio).—Libre.
 315.—Martínez Teggio (Agustín).—Libre.
 316.—Delgado Fernández (Damián).—Ex combatiente.
 317.—Moreno Rodríguez (Valeriano).—Libre.—(1).
 318.—Fernández Gutiérrez (Pedro).—Libre.
 319.—García León (José).—Libre.—(1).
 320.—González Hernado (Carlos).—Ex cautivo.
 321.—Eliminado.
 322.—Hernández Alvarez (Mario).—Libre.
 323.—Eliminado.
 324.—Eliminado.
 325.—Gómez Martínez (Mariano).—Libre.
 326.—Godoy González (Antonio).—Libre.—(5).
 327.—Eliminado.
 328.—Prieto Sastre (Antonio).—Libre.—(4).
 329.—Rivas Marín (Juan).—Libre.
 330.—Eliminado.
 331.—Fernández Trigo (José Alberto).—Libre.
 332.—Eliminado.
 333.—Eliminado.
 334.—Eliminado.
 335.—Eliminado.
 336.—Eliminado.
 337.—Guzmán Cebrián (Pablo).—Libre.
 338.—Carrascosa Sierra (Gonzalo).—Libre.—(1), (4) y (5).
 339.—Ros Jirona (José María).—Libre.—(4), (5) y (6).
 340.—Martín Barahona (Félix).—Ex combatiente.
 341.—Martínez Ramal (Mario).—Libre.
 342.—Bragado Morillo (Nicolás).—Ex combatiente D. A.
 343.—Eliminado.
 344.—Fernández Rodríguez (Hermínio).—Libre.—(4).
 345.—Baldallo Belver (Antonio).—Libre.—(4).
 346.—Reyes Muñoz (Santiago).—Libre.—(4).
 347.—Cáceres Freyre (César).—Libre.—(4).
 Madrid, 1.º de noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección (firmado).

Observaciones

- (1).—Falta certificado que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- (2).—Falta certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso.
- (4).—Falta declaración jurada que acredite no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- (5).—Faltan reintegros en distintos documentos.
- (6).—Falta abonar cinco pesetas por derechos de formación de expediente.

RELACION DE MAESTROS ELIMINADOS

Núm. de orden.—Apellidos y nombres.—Causa de la eliminación.
 321.—Gregorio González (Javier).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 323.—Gómez Fernández (Alfredo).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 324.—Alonso González (Adrián A.).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 327.—Llanos García (Pedro José).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 330.—Rodríguez Pérez (Alfonso).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 332.—Cuadrillero Escalera (Antonio).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 333.—Rendón Leiva (Juan).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 334.—Fernández Martínez (José M.ª).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 335.—López Lira (Pablo).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 336.—Rico Muñoz (Anastasio).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos.
 343.—Morales Aguilar (Francisco).—No acreditar ser Maestro, ni acompañar documentos exigidos, ni abonar derechos.
 Madrid, 1.º de noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección (firmado).
 (G. C.—4.080)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el expediente tramitado para la habilitación de créditos y aumento de consignaciones en algunos capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, interponiendo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Andrés Durán.

(G. C.—4.321) (O.—7.017)

CERVERA DE BUITRAGO

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente ejercicio, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante el citado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cervera de Buitrago, 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).
 (G. C.—4.322) (O.—7.011)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 10 del próximo mes de diciembre, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente de Alcalde en que delegare, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, y para el año 1945, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la del arbitrio municipal establecido sobre el consumo local de carnes, volatería y cervezas, bajo el tipo de doce mil pesetas (12.000).

A las doce, la del Servicio del Matadero, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas (550).

La primera subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados, y las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas del resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Y la del Servicio del Matadero, por pujas a la llana, con la garantía de un fiador de solvencia reconocida.

Si alguna de las subastas fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 17 del referido mes, en igualdad de condiciones y tipo.

Los respectivos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

F. de T., enterado del anuncio de subasta del arbitrio municipal establecido sobre el consumo local de carnes, volatería y cerveza, para el año 1945, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra), se halla conforme con todas y cada una de las condiciones del respectivo pliego y pone de fiador a ..., también vecino de esta Villa.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.317) (O.—7.012)

El día 17 del próximo mes de diciembre, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente de Alcalde en que delegare, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, y para el año 1945, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la del Impuesto de la Medida del vino y vinagre, bajo el tipo de 60.000 pesetas.

A las doce, la de Pesas y medidas y Puestos públicos, excepción del vino y vinagre, bajo el tipo de 14.500 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se harán en pliegos cerrados, acompañando a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si alguna o las dos subastas fueren declaradas desiertas por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 25 del referido mes de diciembre, en el mismo local, igual tipo y horas indicadas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

F. de T., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del Impuesto de la Medida del vino y vinagre, o de Pesas y medidas y Puestos públicos (según la que interese), para el año 1945, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos y pone de fiador al también vecino de esta Villa ..., que reúne las condiciones reglamentarias.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.316) (O.—7.013)

VALLECAS

Formulada y rendida la Cuenta general correspondiente al Presupuesto extraordinario del año 1939, para la adquisición de la red de «tuberías belmas», con los documentos que la justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Vallecas, 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alfonso Várquez. (G. C.—4.297) (X.—6.312)

Formulada y rendida la Cuenta general correspondiente al Presupuesto extraordinario del año 1927, para la ejecución de diversas obras municipales, con los documentos que la justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Vallecas, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez. (G. C.—4.298) (X.—6.313)

MÓSTOLES

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho subsiguientes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Móstoles, 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.237) (X.—6.306)

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica de este término municipal para el año 1945, se hallan expuestos al público durante el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.238) (X.—6.305)

NAVAS DEL REY

Por plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica, formado para el año 1945, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas del Rey, 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.239) (X.—6.304)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de Moralzarzal.

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provin-

cia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Manuel López. (G. C.—4.235) (X.—6.302)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formadas las Listas cobratorias de la riqueza rústica de este término, las cuales surtirán efectos tributarios en el año de 1945, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente y que versen solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Luis Vara. (G. C.—4.233) (X.—6.307)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villamanrique de Tajo, a 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Luis Vara. (G. C.—4.234) (X.—6.301)

PARLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Parla, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Felipe López. (G. C.—4.236) (X.—6.303)

LA PUEBLA DE LA SIERRA

Al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que se indican, los documentos siguientes para el ejercicio de 1945:

Matricula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por el término de quince días.

La Puebla de la Sierra, 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.306) (X.—6.330)

Formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto ordinario municipal que ha de regir durante el año de 1945, se halla expuesto al público en esta Secretaría, para que durante ocho días pueda ser examinado y durante otros ocho más formulen cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Puebla de la Sierra, 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.305) (X.—6.320)

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplemento de crédito núm. 3, que esta Comisión Gestora proyecta realizar en el vigente Presupuesto de Gastos y habrá de cubrirse con parte del superávit resultante en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara. (G. C.—4.294) (X.—6.309)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el repartimiento de la décima sobre caminos vecinales de este término municipal, para el año 1945, para que durante ocho días puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gargantilla del Lozoya, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde accidental (firmado). (G. C.—4.295) (X.—6.310)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante los cuales y dos días más podrán interponerse reclamaciones por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y caso 4.º de la Real Orden de 10 de abril de 1924.

Garagantilla del Lozoya, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, P. O. (firmado). (G. C.—4.304) (X.—6.319)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Amigo Ramos se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid de 14 de julio de 1944, que resolvió el concurso celebrado para Recaudadores de Contribuciones e Impuestos en el área de la provincia. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 55, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.217)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Amador Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, fecha 14 de julio de 1944, resolviendo concurso convocado para la provisión de los cargos de las zonas recaudatorias en el área de la provincia de Madrid de las Contribuciones e Impuestos del Estado. (Secretaría del Lcdo. D. Juan Manuel Corujo; núm. 58, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.246)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre y con poder bastante del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 25 de octubre de 1943, que estimó reclamación de don Angel de Miguel López Montenegro, contra la exacción del arbitrio de inquilinato de la casa número 20 de la calle de Serrano, donde está instalado un gabinete de radiología y radioscopia. (Secretaría del Licenciado don José Castanedo Polanco. Núm. 13, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.248)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y con poder bastante de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó reposición contra otro de la Comisión Permanente, contra proyecto de Ordenanzas aprobado para regular el funcionamiento de las galerías de servicio en relación con los teléfonos. (Secretaría del Licenciado don Manuel Latorre. Número 63, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.247)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Prats Solé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, por el que se destituye al recurrente del cargo de capataz de obras. (Secretaría del Licenciado don Manuel Latorre. Número 59, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.245)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por providencia de este día, dictada a virtud demanda formulada a nombre de doña Marina Díaz de Arcaute y Díaz de Junguita, contra su esposo, don Félix Bnito Cárcamo, sobre reclamación de alimentos provisionales, ha acordado convocar a las partes al juicio verbal que determina el artículo mil seiscientos once de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para que tenga lugar el día treinta del actual, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado; y que se haga la citación del demandado, mediante ignorarse su actual paradero, por medio de la presente cédula, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, con la

prevención de que, de no comparecer el día señalado, continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición y le serán entregadas cuando se persone en autos.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas
(A.—3.778)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Ceballos (Manuel), de treinta y dos años, casado, panadero, hijo de Daniel y de Eustaquia, natural de Sanz Moral (Salamanca), que dijo vivir en la calle de Tudescos, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 22 de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 542, de 1944.

(B.—24.399)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 429-44, seguido por hurto contra Enrique Sáinz López, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 28 de diciembre próximo, a las

dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Sáinz López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.345)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 596-44, seguido por lesiones, contra Joaquín Lon Sánchez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 18 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Joaquín Lon Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.384)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 395-44, seguido por daños y estafa, contra José Luis Bardají Pevida, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 23 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Bardají Pevida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.427)

En el juicio de faltas núm. 860-42, seguido por hurto, contra Luis Moreno Terres, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 9 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Moreno Terres, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.425)

En el juicio de faltas núm. 527-44, seguido por estafa contra Felipa Ro-

mero Gil, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 16 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Felipa Romero Gil, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.426)

JUZGADO NUMERO 19

Sáenz de Buruaga y Carrasco (Andrés), de treinta y cuatro años, soltero, industrial, hijo de Gabriel y María, natural de Leganés (Madrid), domiciliado últimamente en el Hotel Bristol, avenida de José Antonio, núm. 40, Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 18 de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a la celebración del juicio de faltas por lesiones bajo el número 547. de 1944.

(B.—24.359)

JUZGADO NUMERO 14

Gómez Díaz (Aquilino), de veintiséis años, soltero, hijo de Casimiro y de Concepción, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 13 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 679, de 1944.

(B.—24.387)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

EL PARDO

José María Mendi Vidami, natural de Larache, provincia de Cádiz, y vecino de Madrid, hijo de Fedor y Regena, fué filiado, como procedente del cuartel de la División Azul de Logroño, para efectuar un curso de Transmisiones, nació en el año 1918, de profesión conductor,

de estado soltero, pelo rizado negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, y al que se le sigue expediente por la supuesta falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de un mes ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

El Pardo (Madrid), a 4 de noviembre de 1944.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda y Sánchez.
(G. C.—4.135) (B.—24.298)

José García de la Peña, natural de Pola de Lena, provincia de Oviedo, y vecino de Madrid, hijo de Angel y Pas-tora, fué filiado procedente de la Caja de Reclutas número 2, de Madrid, nació el día 24 de agosto de 1921, estudiante, de estado soltero, de estatura 1,612 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, que sirvió como radiotelegrafista en el vapor «Cirlunum», y al que se le sigue expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de un mes ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

El Pardo (Madrid), a 4 de noviembre de 1944.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda y Sánchez.
(G. C.—4.136) (B.—24.297)

REGIMIENTO DE INFANTERIA

NUMERO 1

Martín García (Gregorio), hijo de Juan y de Francisca, natural de Toledo, nació en 9 de mayo de 1923, de oficio albañil, de estatura 1,741 milímetros, se ignora su domicilio, comparecerá ante don Cayo Alamo Santamaria, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación; de no efectuarlo será declarado rebelde.

921. Conceder a don Florentino Martínez Gutiérrez, contratista de las obras de riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, una prórroga de tres meses, que terminará en 15 de octubre del corriente año, para realizar totalmente aquéllas.

922. Aprobar bases reorganizando el Cuerpo de Letrados de la Excelentísima Diputación y Beneficencia Provincial, remitiendo las mismas al Ministerio de la Gobernación, a efectos de su superior aprobación.

923. Aprobar propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso examen anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de septiembre último, para proveer 18 plazas de Médicos internos supernumerarios, sin sueldo, de la Beneficencia provincial y, en su virtud, y con sujeción al orden impuesto por las respectivas calificaciones obtenidas en los ejercicios, nombrar Médicos internos supernumerarios dentro de los cupos y con destino a las especialidades que a continuación se indican, a los señores siguientes: 1. Don Gerardo Jaqueti del Pozo, cupo libre, Dermatología y Sifiliografía.—2. Don Antonio Salces Blesa, cupo libre, Medicina general.—3. Don José Sueiro Fernández, cupo libre, Obstetricia y Ginecología.—4. Don Julio Iglesias Puga, cupo libre, Obstetricia y Ginecología.—5. Don Diego Ortuño Medina, cupo libre, Medicina general.—6. Don Mariano Domínguez Recio, cupo ex combatientes, Medicina general y Paidopatía.—7. Don Bernardino Pardo Ouro, cupo ex combatientes, Obstetricia y Ginecología.—8. Don Carmelo Gil Turné, cupo ex combatientes, Cirugía y especialidades.—9. Don José Pérez Bedmar, cupo libre, Cirugía y especialidades.—10. Don José Luis Martín Muñoz, cupo ex combatientes, Cirugía y especialidades.—11. Don Vicente Pózuolo Escudero, cupo ex combatientes, Medicina general.—12. Don Lorenzo Fernández Asensio, cupo libre, Medicina escolar y Paidopatía.—13. Don Agustín Payno Mendicaugue, cupo ex combatientes, Cirugía y especialidades, y 14. Don Manuel Roig Noriega, cupo ex combatientes, Medicina general; y aceptando propuesta del Tribunal, por haber resultado desiertas tres plazas en turno restringido, nombrar para desempeñarlas, incorporándolos por orden de calificación obtenida en la presente propuesta, a los aspirantes don León

909. Declarar de abono al Auxiliar administrativo don Juan José Mezo Gorordo, de conformidad con informe de la Asesoría y en aplicación de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso, en 9 de diciembre de 1943, al resolver recurso interpuesto contra acuerdo de esta Corporación Provincial de 30 de enero de 1942, por el que le fué desestimada solicitud de reincorporación al Servicio, las diferencias de haberes que reclama entre el pasivo que a la sazón tenía asignado y el de 6.500 pesetas que por su categoría y en activo le corresponde, cuyas diferencias deberán serle acreditadas durante el período de tiempo comprendido entre las fechas de los precitados acuerdos, y hasta el día 22 de diciembre de 1943, en que se reintegró a su cargo; y que por la Intervención de Fondos se verifique la oportuna liquidación para determinar el saldo resultante a favor del peticionario, que será satisfecho con cargo al concepto número 11 del Presupuesto, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados».

910. Conceder al Auxiliar administrativo de esta Corporación Provincial, don Diego Gómez Alarcón, licencia, con sueldo, por enfermedad y plazo de un mes, en las condiciones que al efecto previene el artículo 34 del vigente Reglamento de Empleados; entendiéndose que esta concesión cancela el disfrute de la licencia del descanso anual, según lo dispuesto en el párrafo segundo del citado precepto reglamentario.

911. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Colegio de San Fernando, en el sentido de que, por requerirlo las necesidades del servicio, sea nombrado, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, y efectos a partir de 1.º de julio actual, don Francisco Cornejo Sáinz, Profesor de Música y Canto, adscrito a dicho Establecimiento, con la dotación anual que para esta plaza figura en el Presupuesto vigente.

912. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Colegio de San Fernando, en el sentido de que, por requerirlo las necesidades del servicio, sea nombrado, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, y efectos a partir de 1.º de julio actual, Celador adscrito al mencionado Establecimiento, don Frutos Sáez Obregón, con el ha-

Se invita por la presente a todas las personas que puedan aportar datos sobre el paradero del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—4.100) (B.—24.273)

Garrido Olmeda (Eleuterio), soldado del reemplazo de 1933, hijo de Eleuterio y de Victoria, natural de Sahuca (Guadalajara), vecindado en Madrid últimamente, con domicilio en Pignatelli, 13, portería, Juzgado de primera instancia de Buenavista, perteneciente a la Caja de Reclutas de esta capital número 3, nació el 5 de agosto de 1912, de oficio dependiente, comparecerá ante don Cayo Alamo Santamaría, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, cuartel del Infante Don Juan, calle de Moret, número 1, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria; de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que diere lugar.

Se ruega a cuantas personas puedan informar sobre el paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de dicho Juzgado.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—4.101) (B.—24.271)

Rubio Sama (Manuel), del reemplazo de 1933, natural de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Giner, número 16, estudiante, hijo de Ricardo y de Isabel, se presentará al Capitán don Cayo Alamo Santamaría, Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, sito en el cuartel del Infante Don Juan, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria; de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Se ruega a todas las personas que puedan aportar datos relacionados con el paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—4.099) (B.—24.277)

JUZGADO NUMERO 22

El autor o autores del corte y sustracción de hilo telefónico en el kilómetro 11 de la línea Madrid-Valencia, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente diligencias previas número 127.164, que contra los mismos se siguen, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—24.306)

El autor a autores de la sustracción de dinero el día veinticuatro de agosto último en el domicilio de doña Angeles Fernández López, sito en la calle de Sanz Raso, número 24, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente diligencias previas número 127.197, que contra los mismos se siguen, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—24.307)

SEVILLA

Mateo Gómez Castillo, natural de Pedroche (Córdoba), casado, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Ana, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, número 130, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, en Sevilla, Juzgado Militar de Ejecutorias número 43, sito en la planta alta de Capitanía General, ante el Comandante de

Caballería Juez don Joaquín Zamora Cárdenas, a efectos de notificación de sentencia; en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Sevilla, a 22 de octubre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zamora.

(G. C.—4.137) (B.—24.296)

JAEN

Don Enrique Lara del Castillo, hijo de Jorge y de María, natural de Madrid, soltero, domiciliado en Velázquez, número 107, procesado por deserción al frente del enemigo siendo alférez del Ejército Nacional, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, ante don Enrique Romero Rodríguez, Comandante de Infantería y Juez instructor en la Caja de Recluta número 25, de Jaén, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Jaén, 2 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Enrique Romero Rodríguez.

(G. C.—4.097) (B.—24.275)

TARRAGONA

Mariano Sánchez Roca, hijo de Fulgencio y de Benita, de treinta y ocho años de edad, casado, ex carabinero, natural de Pacheco (Murcia), habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de Alonso Cano, número 34, bajo, se presentará ante este Juzgado Militar en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, calle de San Francisco, número 3, Tarragona, a fin de notificarle la resolución al mismo dictada por la Comisión Central de Examen de Penas de Madrid, participándole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarragona, a 30 de octubre de 1944.—El Secretario, Sebastián Roch Fortuny.

(G. C.—4.098) (B.—24.276)

LARACHE

Pica Elvira (Jesús), hijo de Jesús y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veinti-

dós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, barba mucha, boca regular, color sano, frente despejada, nariz recta, aire marcial, domiciliado en Madrid, calle de la Concepción, en la actualidad artillero segundo del 31 Regimiento Divisionario del Arma, procesado por delito de deserción, en expediente judicial núm. 1.459, de 1944, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado, sito en el Acuartelamiento del 31 Regimiento de Artillería Divisionario, en Larache, provincia de Cádiz, ante el Capitán del expresado Regimiento don Manuel Risco Bernal, bajo apercibimiento que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 9 de octubre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Manuel Risco Bernal.

(G. C.—4.066) (B.—24.248)

AVISO

Don Manuel Fuentes Becerra, propietario del bar «Aguilas», situado en la calle de Lavapiés, número 39, de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Mariano Vicente Castellano Alonso, con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número 51.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hayan hecho dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en este BOLETÍN, perderán todos sus derechos.

Madrid, 20 de noviembre de 1944.

(A.—3.777)

IMPRENTA PROVINCIAL

FASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 57

TELEFONO 53202

ber anual que para esta clase de plazas figura en el Presupuesto vigente.

913. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, y, en su virtud, dar de baja en la plantilla de Alumnos internos al que lo es de primera clase, don Antonio Camacho Trujillo, por haber terminado sus estudios de Licenciatura, de conformidad con lo determinado en el artículo 30 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos.

914. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, dejar sin efecto el nombramiento de Alumno interno sustituto de don José Francino Grau, otorgado a favor de don Jerónimo Sáiz García, designando en su lugar, con igual carácter de sustitución e idénticas condiciones administrativas, a don Manuel Ladrón de Cegama.

915. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, y, en su virtud, nombrar Alumno interno interino de segunda clase, sin derecho posterior alguno, a don Mariano Rabadán Marina.

916. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, fecha 24 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta del ilustrísimo señor Vocal Gestor Visitador, y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien designar a Antonio Jiménez Jordán para que, con carácter eventual, preste sus servicios en los Industriales y Electromecánicos de la Corporación, con la retribución anual de 6.000 pesetas, que habrá de percibir con cargo al concepto núm. 73 «Para jornales del personal-eventual, etc.», del Presupuesto vigente, entendiéndose que este nombramiento no implica reconocimiento ulterior de derecho alguno a favor del interesado.

917. Declarar abonable al funcionario de esta Corporación provincial, don Enrique Fernández Cordero, en aplicación de lo dispuesto por Orden de 22 de julio de 1942 y acuerdos de la Corporación en vigor, sobre percepción de haberes por los funcionarios reincorporados al Servicio y que hubieren sido objeto de suspensión de empleo, a virtud de expediente de depuración, las diferen-

cias que deben estimarse acreditadas a su favor, por razón de ascensos de Jefe de Negociado de primera a la categoría de Jefe de Administración de las clases tercera y segunda, que, por corrida de escalas, le fueron atribuidas, y con arreglo a cuyos haberes debió abonarsele el 50 por 100 de los que, al amparo de lo dispuesto por acuerdo de 6 de julio de 1939, le fueron reconocidos durante el período de suspensión preventiva a que estuvo sometido desde primero de abril a 26 de octubre de 1939; y disponer, igualmente, se declaren de abono a su favor los haberes que, por importe de 14 y 15.000 pesetas, debió haber percibido, desde la fecha de 26 de octubre de 1941, en que cumplió la sanción de separación del servicio que, por plazo de dos años, le fué impuesta, a la de 15 de enero de 1942, en que, según lo resuelto por la Corporación, al ser notificada del fallo dictado por la Superioridad en el recurso interpuesto, fué reincorporado el interesado al Servicio; y que, por la Intervención de Fondos provinciales, se verifique la oportuna liquidación a efectos de pago de las diferencias que al petionario proceda acreditar, por los expresados conceptos, en debida ejecución del presente acuerdo.

918. Conceder a la Taquimecanógrafa de esta Corporación, señorita Concepción Sánchez Vaquero, un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, en las condiciones establecidas por el artículo 34 del vigente Reglamento de Empleados; entendiéndose que esta concesión cancela el disfrute de la licencia del descanso anual, según lo dispuesto en el párrafo segundo del citado precepto reglamentario.

919. Aprobar propuesta de la Junta de Servicios Recaudatorios, y, en su consecuencia, convocar concurso, entre funcionarios de la Corporación, con arreglo a las normas en aquélla establecidas, para la provisión del cargo de Subjefe de los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, cargo en el que quedará asumida la Subjefatura provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

920. Conceder a don José Berruero López, contratista de las obras de riego asfáltico de la carretera de Aranjuez a Brea, kilómetros 9 al 14, una prórroga de cuatro meses, que terminará en 29 de agosto del corriente año, para realizar totalmente aquéllas.